

UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
Registro H

**REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACION DE  
CONVENIO EN EL MARCO DE EJECUCION DEL  
CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL  
DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO  
2014, ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPO, mayo 12 de 2016.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 18**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones y el artículo 52 de la Ley 19880:

**CONSIDERANDO:**

El oficio DPI N° 214 de 04 de mayo de 2016, del Sr Director de Planificación e Inversiones.

El Oficio DPI N° 32, de 18 de Enero de 2016, del señor Jorge Navea Director de Planificación e Inversiones.

El Decreto Exento N° 133 de 3 de marzo de 2016, que Aprueba Modificación de Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco del concurso de proyectos de carácter general del fondo de desarrollo institucional.

La PROV N° 298 de 29 de abril de 2016, del Sr. Rector.

Que según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, cabe sino concluir que la presente regularización genera efectos favorables para esta Institución Pública y no lesionan derechos de terceros dando cumplimiento a lo expresado por la norma anteriormente citada.

**RESUELVO:**

**REGULARIZASE Y APRUEBASE** la siguiente

Modificación de Convenio:

**MODIFICACIÓN CONVENIO  
EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL  
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2014.**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

En Santiago, a 18 de noviembre de 2015 entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por su Jefe de División de Educación Superior, don **Francisco Javier Martínez Concha**, ambos con domicilio para estos efectos en \_\_\_\_\_, cuarto piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte en adelante "**Mineduc**"; y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, representado por su Rector, don Celso Hernán Arias Mora, ambos con domicilio en \_\_\_\_\_, Copiapó, en adelante "**la Institución**" se ha acordado lo siguiente:



**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación tiene a sus cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de educación superior elegibles, cuyo objeto sea el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o tareas del quehacer institucional, de conformidad con misión, objetivos y metas institucionales.

Que, a través del Decreto Exento N° 1878, 2014, del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio celebrado entre Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, para el desarrollo del Proyecto denominado "Nivelación de Competencias, apoyo en la permanencia y el logro de un egreso oportuno para estudiantes provenientes de Universidad de Mar- Sede Copiapó, incluidos en el convenio de colaboración académica y movilidad estudiantil celebrado entre "MINEDUC- UDM y UDA", el que se encuentra vigente en la actualidad.

Que, con el objeto de asegurar el adecuado logro de los compromisos, se ha solicitado una extensión del plazo en razón del retraso de actividades a causa de las inundaciones, derrumbes y aluviones acaecidos en la Región de Atacama en el mes de Marzo de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto y considerando que en la cláusula décimo séptima del convenio ya individualizado, se contempla la posibilidad de prorrogar la vigencia de la ejecución del proyecto, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el convenio precedentemente individualizado en el sentido que a continuación se indica:

Sustituir en el inciso primero de la cláusula décimo séptima, el guarismo "20" por "32".

Sustituir en el inciso segundo de la cláusula décimo séptimo, la frase "un año" por "24 meses".

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continua vigente el convenio de fecha 21 de Noviembre de 2014, celebrado entre las mismas partes y aprobado por decreto exento N° 1878, año 2014, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** La presente Modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de Total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**QUINTO:** El nombramiento de don **Francisco Javier Martínez Concha**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 166 de 2014, del Ministerio de Educación y la delegación de Firma por orden de la subsecretaria de Educación consta en la resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de Diciembre de 2014.



La personería de don Celso Hernán Arias Mora, para representar a la Universidad de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 377 año 2014, del Ministerio de Educación.

**SEXTO:** El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la institución

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*



**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General

CAM/ASO/EPE/dvl.



**CELSO ARIAS MORA**  
Rector

**Distribución:**

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Dirección de Planificación e Inversiones.
- Decretación
- Oficina de Partes.

